



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 009-2024-ATU/GG-OA-UA-SHMG**

**A :** SR. HILTON CAMAN PAULLO  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**DE :** SR. STALIN HECTOR MANRIQUE GODOY  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**ASUNTO :** Indagación de mercado para la “Supervisión para la Ejecución de Obra para la Reubicación de Instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Taller Bocanegra”

**REFERENCIA :** Memorando N° D-000618-2024-ATU/DI-SAPLI  
**Exp. N° 0360-2024-02-0000408**

**FECHA :** Lima, 19 de julio de 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias solicita realizar la indagación de mercado, de acuerdo al plazo establecido en el numeral 7.8.3 de la Directiva N° D001-2023-ATU/DI-SAPLI - “Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025” (en adelante, la Directiva), para la **“Supervisión para la Ejecución de Obra para la Reubicación de Instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Taller Bocanegra”**, por lo que se procederá conforme al numeral 9.3<sup>1</sup> y 9.4<sup>2</sup> de la citada Directiva.

Por el presente, se deja constancia que se han recibido los documentos remitidos mediante documento de la referencia, por lo que se precisa que esta revisión no convalida actos o decisiones tomadas en los actos preparatorios por el área técnica (entiéndase la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias), de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 o por los Evaluadores de acuerdo al numeral 7.6 durante la selección, toda vez que estas funciones y/o facultades se encuentran asignadas a dichos órganos en el marco de la Directiva.

Sobre el particular, se informa los resultados de la indagación de mercado efectuada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.5 de la mencionada Directiva, así como a lo solicitado por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (en adelante, SAPLI).

**1. OBJETO**

*Evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para la “Supervisión para la Ejecución de Obra para la Reubicación de Instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Taller Bocanegra”, a fin de determinar la pluralidad de proveedores y su consecuente valor proyectado de la contratación.*

<sup>1</sup> En el negado caso, que algún funcionario/a y/o servidor/a público/a de la Entidad formule alguna observación y/o emita un informe relacionado al proceso de contratación, ello no determina la paralización del mismo, y se tramita por separado. En ningún caso, se permite el condicionamiento de la subsanación de la observación y/o emisión de informe, cualquiera fuese su naturaleza, para la continuidad del procedimiento de contratación, bajo responsabilidad administrativa funcional.

<sup>2</sup> Lo no regulado en la presente Directiva es regulado en los términos de referencia, expediente técnico de obra, Documentos de la Contratación y/o en el contrato. En caso de conflicto, prima el contrato y sus adendas sobre todos los términos de referencia y/o expediente de obra y sobre los demás documentos, conforme al orden de prelación indicado en la presente Directiva.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30900, Ley de creación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.
- 2.2. Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- 2.3. Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1559, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 2.6. Resolución Directoral N° 008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- 2.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, Resolución que aprueba la “Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025”.
- 2.8. Directiva N° 001-2023-ATU-DI-SAPLI, Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025. (en adelante, la Directiva).
- 2.9. Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

## 3. ANTECEDENTES

- 3.1. Con fecha 16 de julio de 2024, mediante Memorando N° D-000618-2024-ATU/DI-SAPLI, la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, solicitó la realización **de la indagación de mercado y el “valor proyectado” para la “Supervisión para la Ejecución de Obra para la Reubicación de Instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Taller Bocanegra”**, adjuntando los términos de referencia, el presupuesto referencial del servicio y la Lista de Postores para la indagación de mercado.
- 3.2. Mediante Sistema de Gestión Documental – SGD, la Unidad de Abastecimiento con fecha 16 de julio de 2024, asigna al suscrito el requerimiento para la **“Supervisión para la Ejecución de Obra para la Reubicación de Instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Taller Bocanegra”**, con la finalidad de dar inicio a la indagación de mercado en el marco de la citada Directiva.
- 3.3. Con fecha 18 de julio de 2024, se remitió mediante correo electrónico solicitudes de cotización a proveedores registrados en la base de datos del Organismo Supervisor





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Contrataciones del Estado extraídos de la página web <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>, así como a los proveedores que se encuentran incluidos en la “**Lista de postores para indagación de mercado**” remitidas por la SAPLI, otorgándoles un plazo límite hasta las 13:00 horas del día martes 19 de julio de 2024.

- 3.4. Con fecha 19 de julio de 2024, dentro de los plazos y horarios establecidos, se recibieron vía correo electrónico **tres (3)** cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: **JUAN RAMÓN VERASTEGUI SAMANIEGO, MIGUEL ANGEL SILVA BERRIOS Y ROSELYN LILIANA SANTILLANA RIVERO.**

#### 4. **ANÁLISIS**

- 4.1. En el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559: “se autorizó, excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las entidades del gobierno nacional titulares de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025 (PNISC) a inaplicar lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, así como las contrataciones de servicios de consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de Interferencias en la ejecución de inversiones públicas y público privadas a su cargo.”

- 4.2. De acuerdo a lo descrito, por tratarse de un régimen especial exceptuado de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Directiva como la norma interna que resultará aplicable para regular el proceso y procedimiento de contratación, así como las partes que intervengan en él.

- 4.3. De ese modo, según el numeral 7.5 de la Directiva corresponderá al Órgano Encargado de las Contrataciones establecer: (i) la pluralidad de proveedores; y (ii) determinar el valor proyectado de las contrataciones.

*“7.5.1 El OEC establece el “valor proyectado” de las contrataciones, para lo cual:*

- a) En el caso de servicios, sobre la base del requerimiento, realiza indagaciones en el mercado, las cuales contienen el análisis respecto de la pluralidad de proveedores (...)*

*7.5.2 El monto referencial de la contratación es calculado por el OEC y se le denomina “valor proyectado”.*

- 4.4. En ese contexto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, no interviene en la elaboración ni revisión de los términos de referencia, ciñéndose en estricto a la subetapa de indagación de mercado para determinar la pluralidad de proveedores y el consecuente valor proyectado.

- 4.5. Ahora bien, la SAPLI, en su calidad de área técnica, mediante el Memorando N° D-000618-2024-ATU/DI-SAPLI, adjuntó a su requerimiento los siguientes documentos<sup>3</sup>:

<sup>3</sup> <https://atugobpe.sharepoint.com/f:/g/EvRarBXHElhFIWuKBv6U3AUBf9y5JJC0GxMsKX4-v773rq?e=mRqBoh>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Documentos > CARPETA SAPLI > 2024 > PREDIOS > Stephani Gonzales > Estudio de Mercado > Serv. Ejec. Obra Reub. DIRANDRO - PNP

Table with columns: Nombre, Modificado, Modificado por. Rows include Informe Técnico N° 108-2024-SAPLI-LAH.pdf, L2.UNMSM.106.Cotización.xlsx, Lista de Postores.pdf, Presupuesto.pdf, TDR - Serv. Ejec. Obra Reub DIRANDRO - PNP.pdf

- i) La Lista de Postores al 16 de julio de 2024, para la indagación de mercado para la "Supervisión para la Ejecución de Obra para la Reubicación de Instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Taller Bocanegra", la cual señalan es administrada por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, como resultado de la convocatoria realizada en mérito al comunicado publicado en el portal Web de la ATU con fecha 16 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

LISTA DE POSTORES

SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO - PNP AFECTADA POR EL PATIO TALLER BOCANEGRA

1. Base Legal

Con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, se aprobó la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI, denominada "Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025", y sus proyectos complementarios, conforme a la habilitación dispuesta por el numeral 4 de los Lineamientos para las Contrataciones que se realizan en el marco a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559, aprobados por la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/54.01.

2. Lista de postores seleccionados para participar en la indagación de mercado en el presente proceso de Contratación:

- Postor: ITALO JHONATAN DE LA CRUZ MARSANO. Correo electrónico: ing\_italomarsano@gmail.com. RUC: 10406686260. Teléfono de contacto: 944615504.
Postor: FREVIEMA PERU SAC. Correo electrónico: freviema@hotmail.com. RUC: 20484224201. Teléfono de contacto: 989427288.
Postor: JUAN RAMON VERASTEGUI SAMANIEGO. Correo electrónico: argvs@yahoo.es. RUC: 10199210632. Teléfono de contacto: 954479347.
Postor: MAVICE CONSULT SAC. Correo electrónico: mavice\_consult@yahoo.com / mavice.consult2@gmail.com. RUC: 20535500615. Teléfono de contacto: 997347404.
Postor: IPG-INGENIERIA INTEGRAL SAC. Correo electrónico: cperez@ipsac.com. RUC: 20518422431. Teléfono de contacto: 987721066.
Postor: GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR ACC KOLB S.A.C. Correo electrónico: Candypizarro611@gmail.com. RUC: 20609287838. Teléfono de contacto: 976900843.
Postor: HEREDIA BENAVIDES RAUL. Correo electrónico: ingenieriahb\_peru@gmail.com. RUC: 10458228430. Teléfono de contacto: 922706057.
Postor: SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO. Correo electrónico: sergio\_pc11@hotmail.com. RUC: 10326583681. Teléfono de contacto: 944225724.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Postor : ROSELYN LILIANA SANTILLANA RIVERA  
Correo electrónico : [roselyn\\_lilian@hotmail.com](mailto:roselyn_lilian@hotmail.com)  
RUC : 10421946880  
Teléfono de contacto : 990328791
- Postor : LUIS ALBERTO OSCÁTEGUI SALAZAR  
Correo electrónico : [losaing@gmail.com](mailto:losaing@gmail.com)  
RUC : 10092199083  
Teléfono de contacto : 995063090
- Postor : RENZO CRISTIAN ESPINOZA CASTILLO  
Correo electrónico : [rcec28@hotmail.com](mailto:rcec28@hotmail.com)  
RUC : 10402315364  
Teléfono de contacto : 949929008
- Postor : CARLOS HUMBERTO VASQUEZ CONTRERAS  
Correo electrónico : [cvasquez3@hotmail.com](mailto:cvasquez3@hotmail.com)  
RUC : 10414182025  
Teléfono de contacto : 995513048
- Postor : MIGUEL ANGEL SILVA BERRÍOS  
Correo electrónico : [misil03@hotmail.com](mailto:misil03@hotmail.com)  
RUC : 10164082861  
Teléfono de contacto : 996293439
- Postor : RICARDO HUAMAN VILLANUEVA  
Correo electrónico : [ricardohuaman21@gmail.com](mailto:ricardohuaman21@gmail.com)  
RUC : 10088186678  
Teléfono de contacto : 999586784

Fuente: Lista de Postores administrada por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, en relación al comunicado publicado en el portal Web con fecha 16/08/2023, seleccionadas aleatoriamente.

ii) Los componentes del presupuesto para el servicio, que sirvió como modelo para la cotización para los proveedores durante la indagación de mercado.

4.6. De la interacción del mercado, se busca obtener información acerca de la pluralidad de proveedores y el consecuente valor proyectado del presente requerimiento, el mismo que considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

4.7. Por consiguiente, contando con los términos de referencia, los cuales fueron remitidos por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, a efectos de realizar la contratación respectiva en aplicación del marco normativo de la Directiva, se procedió con el inicio de la indagación de mercado, para lo cual se remitieron mediante correo electrónico las solicitudes de cotización adjuntando el Formato de Cotización, Declaración jurada y los términos de referencia correspondientes.

## 5. INDAGACIÓN DE MERCADO

Para la determinación del valor proyectado para la **“Supervisión para la Ejecución de Obra para la Reubicación de Instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Taller Bocanegra”**, se ha tomado en cuenta las siguientes fuentes y criterios:





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 5.1. FUENTE: PRESUPUESTO (Estructura de costos) ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA

La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI remitió el Presupuesto referencial del servicio a través de una estructura de costos por un importe total de **S/ 461,000.00 (Cuatrocientos sesenta y un mil con 00/100 soles)**, conforme se detalla:

PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA						
SERVICIO: SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO - PNP AFECTADA POR EL PATIO TALLER BOCANEGRA						
ENTIDAD: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO				FECHA: JULIO		
R.U.C.: 20604932964						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL	
01.00.00	<b>Supervisión de la Obra</b> (Sistema Tarifario)					S/ 297,997.50
	Jefe de Supervisión	día	150	333.33	S/	49,999.50
	Asistente de Supervisión	día	150	166.67	S/	25,000.50
	Asistente de Supervisión	día	150	166.67	S/	25,000.50
	Supervisor de Cotos y Planeamiento	día	150	233.33	S/	34,999.50
	Supervisor de Calidad	día	150	233.33	S/	34,999.50
	Supervisor de Instalaciones	día	150	233.33	S/	34,999.50
	Supervisor SSOMA	día	150	233.33	S/	34,999.50
	Personal Complementario	día	150	233.33	S/	34,999.50
	Gastos por Equipamiento y/o Consumibles	día	150	153.33	S/	22,999.50
02.00.00	<b>Supervisión de la Liquidación de la obra</b> (Suma Alzada)					S/ 27,567.47
	Jefe de Supervisión	glb	1	10000.00	S/	10,000.00
	Asistente de Supervisión	glb	1	7000.00	S/	7,000.00
	Supervisor de Calidad	glb	1	7000.00	S/	7,000.00
	Gastos por Equipamiento y/o Consumibles	glb	1	3567.47	S/	3,567.47
1.0	<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>					S/ 325,564.97
1.1	<b>UTILIDAD (10%)</b>					S/ 32,556.50
	<b>GASTOS GENERALES (10%)</b>					S/ 32,556.50
1.2	<b>MONTO PARCIAL</b>					S/ 390,677.97
1.3	<b>I.G.V. (18%)</b>					S/ 70,322.03
1.4	<b>MONTO TOTAL</b>					S/ 461,000.00

## 5.2. FUENTE: COTIZACIONES

Con la finalidad de establecer el valor proyectado de la presente contratación, se solicitó mediante correo electrónico a potenciales proveedores del rubro (**CUADRO N° 01 - RELACIÓN DE PROVEEDORES INVITADOS**), se sirvan a cotizar el servicio en mención, adjuntando para tal efecto, los términos de referencia.

Asimismo, se procedió a invitar a los **catorce (14) postores** que figuran en la **“Lista de postores para la indagación de mercado”** elaborada y propuesta por el Área Técnica producto de la convocatoria realizada en relación al Comunicado publicado en el portal Web con fecha 16 de agosto de 2023.

Como resultado de las solicitudes de cotización efectuadas, vía correo electrónico se recibieron dentro del plazo y horarios establecidos (13:00 horas del día 19 de julio de 2024) las cotizaciones y declaraciones juradas de cumplimiento de los siguientes proveedores: **JUAN RAMÓN VERASTEGUI SAMANIEGO, MIGUEL ANGEL SILVA BERRIOS Y ROSELYN LILIANA SANTILLANA RIVERO.**, las cuales serán consideradas como válidas, teniendo en consideración que los proveedores adjuntan una declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia y que la presente indagación busca determinar la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado en la capacidad de atender el presente requerimiento, así como la determinación del valor proyectado de la contratación, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° D001-2023-ATU/DI-SAPLI.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	RUC	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL
1	10199210632	JUAN RAMON VERASTEGUI SAMAMIENTO	S/ 460,554.00
2	10164082861	MIGUEL ANGEL SILVA BERRIOS	S/ 491,352.00
3	10421946880	ROSELYN LILIANA SANTILLANA RIVERO	S/ 532,416.00

Es importante destacar que los tres (3) proveedores que remitieron sus cotizaciones, figuran en la lista de postores para la indagación de mercado, proporcionada por SAPLI.

### 5.3. PLURALIDAD DE PROVEEDORES

Al respecto, el literal a) del numeral 7.5 de la Directiva establece, para el caso de servicios, determinar la pluralidad de proveedores.

En ese sentido, se verifica que, como resultado de la indagación de mercado, que los tres (3) proveedores presentaron una declaración jurada en la cual manifestaron, entre otros, cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia, elaboradas por el área técnica, determinándose la existencia de pluralidad de proveedores.

### 5.4. CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR PROYECTADO

Acto seguido, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva, procede determinar el valor proyectado de la contratación. Es así que, la metodología empleada para la determinación del valor proyectado de la contratación se ha determinado sobre la base del menor valor entre la Estructura de Costos y las cotizaciones recibidas; teniendo en consideración que las mismas provienen de proveedores que se dedican al rubro objeto del presente servicio y que, fueron sugeridos por el área técnica en su “Lista de postores para la indagación de mercado”.

ITEM 1	DESCRIPCION	U/M	CANT	FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS	FUENTE: COTIZACIONES		
				MEMORANDO N° D-000618-2024-ATU/DI-SAPLI	JUAN RAMON VERASTEGUI SAMAMIENTO	MIGUEL ANGEL SILVA BERRIOS	ROSELYN LILIANA SANTILLANA RIVERO
1	“Supervisión para la Ejecución de Obra para la Reubicación de Instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Taller Bocanegra”	SERVICIO	1	S/ 461,000.00	S/ 460,554.00	S/ 491,352.00	S/ 532,416.00

Al respecto, se optó por tomar el **VALOR MENOR PRECIO ENTRE LAS FUENTES: ESTRUCTURA DE COSTOS Y COTIZACIONES**, debido a que representa el menor valor respecto de las fuentes empleadas, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos que serán invertidos.

En consecuencia, el “**Valor proyectado**” asciende a **S/ 460,554.00 (Cuatrocientos sesenta mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

## 6. CONCLUSIONES:

6.1. El valor proyectado determinado para la contratación de la “**Supervisión para la Ejecución de Obra para la Reubicación de Instalaciones del Complejo de**





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Taller Bocanegra**", ha sido calculado al mes de julio de 2024 y asciende a **S/ 460,554.00 (Cuatrocientos sesenta mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

- 6.1 Por tratarse de una contratación bajo un régimen especial, el numeral 7.6 de la Directiva contempla que los responsables de la contratación son los evaluadores contratados y/o designados por el área técnica, en virtud a ello, se deberá remitir el presente informe a la SAPLI para que continúen con los actos previos para la contratación del servicio en mención.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

**STALIN HECTOR MANRIQUE GODOY**  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

